



Radicado: 05001-31-003-2020-00413-00
Proceso: Actos Jurídicos de Apoyo
Demandante: DANIEL OCTAVIO MONSALVE
Demandada: LUZ ELENA LENIS BALBIN
Providencia: Interlocutorio Nro. 004/2021(Rechaza demanda)

Señor Juez

Para su conocimiento y fines legales subsiguientes, le informo que no se cumplieron los requisitos exigidos en el auto inadmisorio del 14 de enero de 2021, conforme a la Ley 1996 del 26 de agosto de 2019.

LUISA STELLA VILLA CASTRILLON
Asistente Social

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete de enero de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, el **JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

1. Se RECHAZA la demanda de Actos Jurídicos de Apoyo de LUZ ELENA LENIS BALBIN.
2. Devuélvase los anexos sin necesidades de desglose, y se dispone el ARCHIVO de las diligencias.
3. Déjese la constancia en el sistema de gestión e infórmese la novedad a la Oficina Judicial.

NOTIFÍQUESE

OSCAR ANTONIO HINCAPIÉ OSPINA
Juez

<p>CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No.____ fijados hoy _____ en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____</p> <p>La secretaria</p>
--



Firmado Por:

**OSCAR ANTONIO HINCAPIE OSPINA
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e505ac47c864b725833b681575e73b8ff7fe982885a4373a42a2707c65f4d9c4**
Documento generado en 27/01/2021 03:06:00 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**